ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONVENIO N° COID-1029-2021

Entre los suscritos a saber **SANDRA PATRICIA FORERO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.52.145.396 expedida en Bogotá quien obra en nombre y representación del MINISTERIO DEL DEPORTE, creado mediante la ley 1967 del 11 de julio de 2019 e identificado con NIT 899.999.306-8, en su calidad Directora Técnica de la Dirección de Fomento y Desarrollo, Código 0100, Grado 22, nombrado mediante Resolución No. 000260 del 27 de marzo de 2023 y posesionada mediante acta No. 028 del 27 de marzo de 2023, quien se encuentra debidamente facultado para liquidar convenios y/o contratos en virtud de lo dispuesto en la resolución de delegación de la función de liquidación de contratos y convenios No 000727 de 19 de mayo de 2021 expedidas por el Ministro del Deporte, **BERNARDO ARDILA ENRIQUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.874.720 de Bogotá en su calidad de supervisor designado mediante plataforma Secop II desde el 4 de agosto de 2021 hasta la actualidad, **EDUARDO JARAMILLO GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No 10.003.151 de Pereira, en cumplimiento de la cláusula de obligaciones generales, obligación 16, en su calidad de apoyo a la supervisión de acuerdo al contrato de prestación de servicios profesionales N°CPSP-1059-2023; **JUAN PABLO RIVEROS POLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.516 expedida en Santafé de Bogotá, CPSP-1022-2023, en su calidad de Apoyo Financiero a la Supervisión; y por la otra **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.144.890 Expedida en Santa Marta, en calidad de Representante Legal del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena "INDEPORTES MAGDALENA" con NIT. **819.000.843-3**, nombrado mediante Decreto 447 de fecha 4 de octubre de 2023, posesionado mediante acta No.0278 del 4 de octubre de 2023 en adelante el **ENTE EJECUTOR**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representado (a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el Convenio No. COID-1029-2021 que se detalla a continuación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No. Y VIGENCIA	**COID-1029-2021**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02/08/2021
CONVENIANTE	Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – INDEPORTES MAGDALENA
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte - MINDEPORTE y el Instituto Departamental de Deportes del MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA para la ejecución del programa juegos Intercolegiados Nacionales
SUPERVISORES	Bernardo Ardila Enriquez (Desde 04/08/2021 hasta la liquidación)
FECHA DE INICIO	04/08/2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	Hasta el 30/11/2021
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES	N/A

FECHA DE FINALIZACIÓN:	30/11/2021
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	Plazo de liquidación según convenio: 4 meses Plazo de liquidación Bilateral: 30-03-2022 Plazo de liquidación Unilateral: 30-05-2022 Plazo de liquidación Judicial: 30-05-2024
VALOR APORTE MINISTERIO DEL DEPORTE	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($162.425.790 M/CTE)
VALOR APORTE DEL CONVENIANTE:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.727.737 M/CTE).
VALOR TOTAL INICIAL:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($211.153.527 M/CTE)
VALOR DISMINUIDO / ADICIÓN MINISTERIO DEL DEPORTE:	N/A
VALOR DISMINUIDO / ADICIÓN CONVENIANTE:	N/A
VALOR TOTAL FINAL:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($211.153.527 M/CTE)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS	
PRORROGA No. 1	N/A
(**INDICAR FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO)**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRORROGA	N/A

ADICIONES	
ADICION No.	**VALOR ($)**
(**INDICAR FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO)**	N/A
VALOR ADICION:	N/A

SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN No.	**TIEMPO**
(**INDICAR FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO)**	N/A
FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO CON LA SUSPENSION	N/A

OTRO SI		
OTRO SI No. 1	N/A	N/A

FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	N/A	N/A

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Número	130521	**Fecha**	26/05/2021	**Saldo por comprometer**	$162.425.790	**Rubro**	C-4301-1604-8-0-4301037-03
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Número	548821	**Fecha**	04/08/2021	**Saldo por comprometer**	$162.425.790	**Rubro**	C-4301-1604-8-0-4301037-03

4. ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

4.1. RELACION DE DESEMBOLSOS

- El MINISTERIO DEL DEPORTE efectuó un primer y único desembolso en cumplimiento al literal A. dela cláusula SEXTA: *"FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE: A. Un primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del aporte del MINISTERIO DEL DEPORTE,* esto al acreditarse el cronograma de inversión inicial, aprobado por las partes, delegación de la supervisión por parte del ENTE EJECUTOR y suscripción del Acta de Inicio del convenio, certificación del(a) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, y certificación vigente del cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del ENTE EJECUTOR*".*
- El valor equivalente al 60% del aporte realizado por parte del Ministerio del Deporte y que corresponde con el valor pagado fue por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 97.455.474**, así:

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHvsarmien VICTOR JULIO SARMIENTO FLORES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2023-10-11-5:06 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	548821	Valor Total:	162.425.790,00	Saldo por pagar:	64.970.316,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	819000843	Tercero:		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Número:	COID-1029-2021	Fecha:	04/08/2021 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COID-1029-2021 AUNAR ESFUERZOS (...) ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-11-12	338021	97.455.474,00	0,00	1483921		310040921	2021-11-17	97.455.474,00	0,00	97.455.474,00	870942653	BANCO DE OCCIDENTE			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	COID-1029-2021	13-01-01-DT	PRIMER PAGO COID-1029-2021 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

- En el convenio se pactó un segundo y último desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del MINISTERIO DEL DEPORTE, a la entrega del cronograma de inversión definitivo, de los informes técnico, administrativo y financiero que evidencien el compromiso de los recursos aportados (Registro Presupuestal (RP) de los contratos específicos o derivados según las líneas de inversión del convenio), un avance del cien por ciento (100%) del primer desembolso del MINISTERIO DEL DEPORTE y el ochenta por ciento (80%) de los recursos comprometidos del ENTE EJECUTOR, además de la certificación de cumplimiento expedido por el (la) supervisor(a) del convenio y la certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del ENTE EJECUTOR.

 Sobre este pago no se desembolsaron recursos dado que no se habría contado con soportes que permitieran evidenciar la ejecución de los recursos aportados por parte del Ministerio del Deporte y del cumplimiento de la forma de pago establecida para este segundo desembolso por parte del Ente Ejecutor.

- De acuerdo con los soportes disponibles en el Ministerio del Deporte del expediente del convenio, si bien, el valor total desembolsado con recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE fue por un valor total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 97.455.474**. Se evidencia un valor no desembolsado ni legalizado por **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA C/TE ($64.970.316)**, como se evidencia a continuación:

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-12-10:42 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 130521 de fecha 2021-05-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	548821	Fecha Registro:	2022-01-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:		43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	64.970.316,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	64.970.316,00	Saldo x Obligar:	64.970.316,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	819000843	Razón Social:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	870942653	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Ahorro	Estado: Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	53168336	Nombre:	DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	COID-1029-2021	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2021-08-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
43-01-01-0006 DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO	C-4301-1604-8-0-4301037-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - APOYO A LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF		64.970.316,00	0,00		
					Total:	64.970.316,00	0,00	64.970.316,00	64.970.316,00

Objeto:	COID-1029-2021 AUNAR ESFUERZOS (...) ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	64.970.316,00	64.970.316,00	NINGUNO

NUM OBLIGACION	ANTICIPOS Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO		
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
1483921	N/A	310040921	17/11/2021	$97.455.474
TOTAL				**$97.455.474**

5.2 MULTAS

De acuerdo a los soportes verificados por la supervisión no se observan multas al presente convenio.

MULTAS	
Valor multas impuestas	$0
Valor multas amortizadas	$0
Valor saldo multas	$0

5.3 ANTICIPOS

De acuerdo a los soportes verificados por la supervisión no se observan que se hayan realizado anticipos al convenio.

ANTICIPOS	
Valor Total anticipo recibido	$0
Valor Amortización anticipo	$0
Saldo por amortizar	$0

5. BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONVENIO

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor Inicial del Convenio COID-1029-2021	$211.153.527
Valor aporte inicial Ministerio del Deporte	$162.425.790
Valor aporte Conveniante	$48.727.737
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del Convenio COID-1029-2021	$211.153.527
Valor Total Ejecutado	$103.055.554
Valor ejecutado aporte del Ministerio del Deporte	$75.201.696
Valor ejecutado aporte del Conveniante	$27.853.858
Valor Total Desembolsado Ministerio del Deporte	$97.455.474
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegrado por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Valor Pendiente por Reintegrar por concepto de Rendimientos Financieros	$168.728,44
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$64.970.316
Saldo Reintegrado (Recursos no Ejecutados)	$4.854.529,94
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no legalizados)	$17.399.248,06

BALANCE ANTICIPO

Anticipo	N/A	N/A
Amortización	N/A	N/A
Valor Pendiente por Amortizar	N/A	N/A
Sumas Iguales	N/A	N/A

6. GARANTIAS

El presente convenio interadministrativo no generó la constitución de garantía alguna a cargo de las partes del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente EL MINISTERIO DEL DEPORTE no exigió la constitución de garantías que amparen la ejecución del convenio, considerando que se trata de un acuerdo de voluntades entre dos entidades públicas, con el objetivo de logar de manera mancomunada la satisfacción de necesidades específicas de la población, con lo cual se contribuirá al logro de sus finalidades misionales y al cumplimiento de los fines estatales. Adicionalmente tampoco se considera necesario la constitución de garantías en la media que se trata de una relación vertical en la cual las partes se miran como semejantes e iguales en la medida que las dos entidades aportan recursos públicos y adquieren compromisos mutuos en busca de cumplir y garantizar objetivos comunes en virtud de sus objetos misionales y competencias.

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente Convenio tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE.

8. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor del Convenio deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) El **ENTE EJECUTOR,** cumplió parcialmente con el objeto y obligaciones convenidas, según consta en los soportes documentales disponibles en el expediente contractual que reposa en el Ministerio del Deporte, de acuerdo con lo establecido en la minuta y solicitudes realizadas por la supervisión al convenio interadministrativo COID-1029-2021.

b) El Supervisor deja constancia que el Ente envió certificación de cumplimiento de pago de parafiscales de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, con el fin de verificar el cumplimiento por parte del ENTE EJECUTOR de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello hubo lugar, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar ICBF y SENA para pagar el primer y único desembolso.

c) En cumplimiento del artículo 101 del Decreto 111 de 1996, en armonía con el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, El ENTE EJECUTOR, deberá aportar certificación del cierre de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del convenio con el objeto de verificar con exactitud el valor generado por concepto de rendimientos financieros.

d) El **ENTE EJECUTOR** deberá realizar reintegro por la totalidad de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros N° 870942653 del Banco de Occidente, dentro del término previsto en el acta de liquidación correspondiente.

e) A la fecha de elaboración de la presente acta, el Ente no ha enviado certificación del cierre de la cuenta bancaria. Sin embargo, remiten certificación de fecha 11 de diciembre de 2023 suscita por parte de Luis Gabriel Aldana Gutiérrez en calidad de Profesional Universitario (contador público TP 106009 – T) informando que los rendimientos financieros generados en la cuenta No. 870-94265-3 fue por valor de $168.728,44.

f) Igualmente, el **ENTE EJECUTOR** deberá realizar reintegro por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS con SEIS centavos M/CTE $17.399.248,06** dentro del término previsto en el acta de liquidación correspondiente al saldo no legalizado del convenio.

g) Los valores a reintegrar, se consignarán a favor del Tesoro Nacional, en las condiciones que se establezcan en el acta de liquidación respectiva.

Por parte de la supervisión ejercida por el MINISTERIO DEL DEPORTE se realizan las siguientes observaciones con respecto al cumplimiento de las cláusulas No. 9 Obligaciones o compromisos a cargodel Ente Ejecutor y No. 10 obligaciones o compromisos especiales o específicos del convenio No. COID-1029-2021:

Cláusula No. 9 Obligaciones o compromisos a cargodel Ente Ejecutor

- ***"Obligación 11:*** *Presentar la certificación final suscrita por el representante legal del ENTE EJECUTOR, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine, clara y detalladamente, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y la ejecución de recursos aportados por el ENTE EJECUTOR, una vez finalizadas las actividades del programa.*

El Ente presento certificación de rendición de cuentas firmada por el representante legal Jorge Armando Lavalle Charri de fecha 18 de diciembre de 2023.

- ***Obligación 20:*** *Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma.*

La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.

A la fecha del presente informe el Ente no ha enviado certificación del cierre de la cuenta bancaria. Sin embargo, remiten certificación de fecha 11 de diciembre de 2023 suscita por parte de Luis Gabriel Aldana Gutiérrez en calidad de Profesional Universitario (contador público TP 106009 – T) informando que los rendimientos financieros generados en la cuenta No. 870-94265-3 fue por valor de $168.728,44. Valor pendiente por reintegrar. El supervisor solicita que en la presente acta se deje establecido que el Ente ejecutor, no quedara a paz y salvo hasta que realice el cierre de la cuenta bancaria, el reintegro de rendimientos y se verifique por medio de certificado de causación de SIIF estos valores.

- ***Obligación 21:*** *Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.*

A la fecha el ente solo a reintegrado el valor de Cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos con noventa y cuatro centavos $4.854.529,94, quedando pendiente a la fecha un saldo por reintegrar de acuerdo a la revisión de los soportes por valor de Diecisiete millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos con seis centavos $17.399.248,06, a lo cual el supervisor solicita que en la presente acta se deje establecido que el Ente ejecutor, no quedara a paz y salvo hasta que realice el reintegro y se verifique por medio de certificado de causación de SIIF estos valores.

- ***Obligación 22:*** *Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el MINISTERIO DEL DEPORTE.* (subrayado fuera del texto).

Una vez verificado la carpeta de soportes del presente convenio, se observa que el supervisor realizo varios requerimientos los cuales se relacionan en el presente informe.

Cláusula No. 10 obligaciones o compromisos especiales o específicos del convenio

- ***Obligación 13:*** *Presentar un informe final de ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras, en el que se discrimine, clara y detalladamente, la ejecución de las actividades realizadas, los recursos aportados y la forma como fueron invertidos para el desarrollo del objeto del convenio.* (subrayado fuera del texto).

- ***Obligación 15:*** *Presentar, al(a) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos de informes técnicos, el informe administrativo e informe financiero, para su revisión y aprobación con sus respectivos soportes.*

Con respecto a lo anterior, es importante resaltar que los soportes finales que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas se solicitaron mediante comunicado del 24 de octubre de 2023 con radicado No. 2023EE0033802 suscrito por parte de Bernardo Ardila Enriquez en calidad de supervisor del convenio que nos ocupa. A pesar de ello, a fecha de elaboración del informe de supervisor y la presente acta de liquidación, no se ha obtenido respuesta de fondo por parte del ENTE EJECUTOR, que permita establecer el cumplimiento integral de dichas obligaciones.

9. DECLARACIONES DE LAS PARTES

PRIMERA: Que el Ente presento Certificación de rendición de cuentas suscrita por el representante legal de la Entidad y el contador público de fecha 18 de diciembre de 2023, en la cual se discrimine la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y la ejecución de recursos aportados por el Ente, una vez finalizadas las actividades del Convenio, la cual fue comparada con los soportes enviados, solicitando ajustes de acuerdo al informe de supervisor.

SEGUNDA: Que conforme a los señalado en el informe final de supervisión; los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE fueron manejados en la cuenta de ahorros No. 870942653 del Banco de Occidente, cuenta donde se efectuó el primer y único desembolso del aporte del Ministerio del Deporte previo al cumplimiento de los requisitos, acorde a la cláusula sexta del convenio, la cual a la fecha no presenta certificación de cierre.

TERCERA: Que el **CONVENIANTE** deberá aportar certificación del cierre de la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del convenio con el objeto de verificar si se generaron rendimientos financieros. En caso que se hayan generado, deberá realizarse el reintegro dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la firma de esta acta.

10. ACUERDOS DE LAS PARTES

Por todo lo anterior las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Convenio No. COID-1029-2021, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDA: Una vez efectuados los pagos las partes acuerdan renunciar a cualquier reclamación por vía administrativa**,** judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del Convenio, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

TERCERA: Esta acta presta mérito ejecutivo y cobro por jurisdicción coactiva**,** además de reportarse como deudor moroso.

CUARTA: A la firma del presente documento las partes acuerdan quedar a PAZ Y SALVO, por todo concepto una vez, el ente realice el cierre de la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos, reintegro de los recursos no ejecutados, verificación por parte de Mindeporte de los reintegros ya realizados de los recursos no ejecutados por medio del reporte SIIF y los rendimientos financieros generados en la cuenta, dentro de los cinco (5) días a la firma de la presente acta, sin perjuicio de realizar el cierre contractual de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente cuando a ello haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

11. DOCUMENTOS ANEXOS

DESCRIPCIÓN	APLICA SI/NO
Certificación rendición de cuentas	NO
Informe final de Supervisión	SI
Comprobantes de Consignación	SI
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	SI
Ingreso al Almacén (si aplica)	NO

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 21 días de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SANDRA PATRICIA FORERO DIRECTORA FOMENTO Y DESARROLLO	**JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS REPRESENTANTE LEGAL**
MINISTERIO DEL DEPORTE	**INDEPORTES MAGDALENA**

BERNARDO ARDILA ENRIQUEZ SUPERVISOR COID-1029-2021	**EDUARDO JARAMILLO GIRALDO CPSP-1059-2023**
MINISTERIO DEL DEPORTE	**MINISTERIO DEL DEPORTE**

JUAN PABLO RIVEROS POLO CPSP-1022-2023 APOYO FINANCIERO PARA LA LIQUIDACIÓN

MINISTERIO DEL DEPORTE

V.B.	Eduardo Jaramillo Giraldo Abogado Contratista líder liquidaciones GIT Deporte Escolar	Firma
Revisó	Bernardo Ardila Enriquez Supervisor COID-1029-2021	Firma
Proyectó	Juan Pablo Riveros Polo Apoyo Financiero-Contratista GIT Deporte Escolar	Firma